



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 MAYO 2025 13:24
Numero:	365
Expe. N°	Fojas: 4
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 29 /25

LETRA: B.P.G D.F

Ushuaia, 15 MAYO 2025

Sra. Viceintendente y Presidenta

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

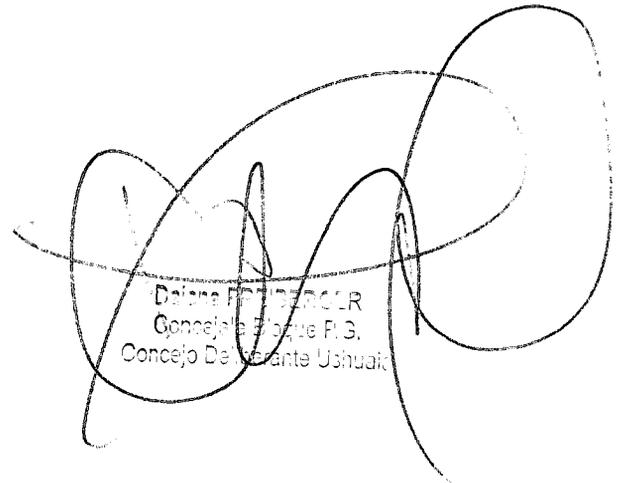
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a usted a fin de presentar formal pedido de INFORME en relación a la Ordenanza Municipal N° 5343/2017, con el propósito de acceder a información sobre su implementación y resultados obtenidos por las comisiones técnicas en materia de reducción de riesgos de desastres y emergencias complejas derivados de eventos sísmicos.

La información es de suma importancia para contar con un ordenamiento normativo y un sistema de información sobre prevención y atención sísmica, que permita reducir la vulnerabilidad de las estructuras ante el sismo; y posibilitar una efectiva gestión de los desastres o emergencias asociados a un evento sísmico, como así la rehabilitación en el menor tiempo posible, todo ello conforme lo establece el artículo 2° de la referida Ordenanza, lo que hace necesario acceder a la información solicitada en forma inmediata.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento en el pedido de Informe de los concejales y concejalas de este Concejo Deliberante.

Saludo a Usted, muy atte.

  
Dalma F. BERGLER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

## FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe tiene como finalidad que el Poder Ejecutivo Municipal por el área que corresponde cumpla en brindar información, sobre implementación y resultados obtenidos por las comisiones técnicas en materia de reducción de riesgos de desastres y emergencias complejas derivados de eventos sísmicos creadas por Ordenanza Municipal N° 5343/2017.

El 2 de mayo del presente año se registraron movimientos telúricos de 7,8 en la escala Richter que hizo temblar nuestra provincia y el sur del país vecino, fenómeno percibido por vecinos de nuestra ciudad.

Es así que parte de esa jornada, la incertidumbre, la falta de conocimiento de protocolos y la ausencia de información certera por medios oficiales fue la respuesta recibida por la población de la Ciudad de Ushuaia.

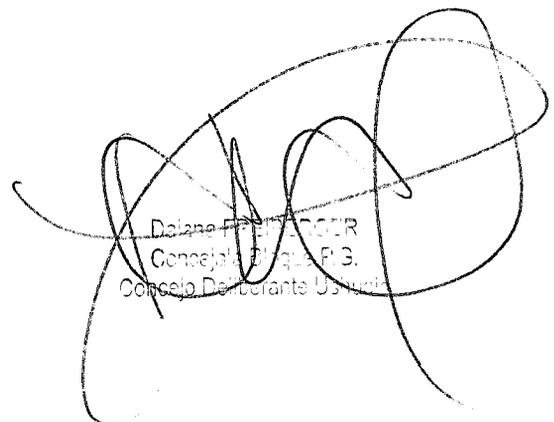
Por ello, ante lo impredecible de este fenómeno natural que en el día de ayer afectó a parte de la provincia de Santa Cruz, hace necesario avocarnos a reforzar los protocolos de emergencia y tomar medidas de precaución y protección en relación a esta problemática que brinden canales de comunicación e información certera a los vecinos de nuestra ciudad.

La Carta Orgánica sancionada el 28 de marzo de 2022, en su artículo 56 establece PREVENCIÓN SÍSMICA, mediante el dictado de una ordenanza que regule la creación y el funcionamiento de un organismo técnico que tiene a su cargo la formulación de políticas de prevención y atención sísmica, estableciendo las condiciones técnicas sismorresistentes mínimas necesarias, en las construcciones dentro del ejido urbano y a tal efecto se sancionó la Ordenanza Municipal N° 5343, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1715/2017 de fecha 23 de octubre de 2017.

En la referida Ordenanza Municipal, se crea la Comisión Municipal de Prevención y Atención Sísmica (CoMPAS) organismo técnico en materia de reducción de riesgo de desastres y emergencias complejas derivados de eventos sísmicos que se organiza en dos (2) subcomisiones de trabajo:

- a.- Subcomisión de Prevención de Riesgo Estructural (SuPRE); y
- b.- Subcomisión de Prevención de Riesgo Actitudinal y Atención de Desastres y Emergencias Complejas derivados de eventos sísmicos (SuPRAADEC), sumado a estas importantes Comisiones se crea el Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica.

Teniendo en cuenta que el dictado de la normativa municipal data de casi una década es necesario conocer los resultados del trabajo realizado por las comisiones para poder realizar un análisis de los avances y adecuar los mecanismos a las necesidades actuales, por lo que solicito a los Sres. concejales y Sras. concejalas me acompañen con la solicitud de pedido de informes al Departamento Ejecutivo Municipal.



Dolores Patricia FERRER  
Concejal Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio del área que corresponde cumpla en brindar la información que se solicita a la Comisión Municipal de Prevención y Atención Sísmica (Co.MPAS):

- A. Indique las políticas públicas de prevención y atención propuestas;
- B. Indique los convenios de colaboración y asistencia celebrados con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre cuestiones de su competencia;
- C. Indique qué mecanismos se establecieron para que la ciudad cuente con una microzonificación sísmica del ejido urbano municipal e información geológica adicional que permita configurar un mapa de riesgo geológico de la ciudad de Ushuaia;
- D. Informe los planes de capacitación continua implementados para contribuir a cumplir con lo previsto en el artículo 2° de la presente ordenanza; y su articulación intra e interjurisdiccional.
- E. Informe en caso de corresponder, las instituciones, asociaciones u organismos, públicos o privados, con competencia en materia sísmicas, e instituciones educativas de todos los niveles, para integrar el SIMPASU.
- F. Informe la modalidad para dar cumplimiento en el artículo 16 de la presente ordenanza para la articulación interjurisdiccional y el trabajo conjunto con organismos locales, nacionales e internacionales con competencia directa o indirecta en materia de prevención o atención sísmicas;
- G. Informe el sistema de información local actualizado previsto en el artículo 17 de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio del área que corresponde cumpla en brindar la información que se solicita a la Subcomisión de Prevención de Riesgo Estructural (SuPRE):

- A. Informe estado del Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica;
- B. Informe diagnóstico de riesgos sobre la identificación de amenazas y potenciales peligros para los distintos sectores de la Ciudad.
- C. Informe si se ha brindado información a las áreas intervinientes a fin de elaborar los protocolos de acción relacionados a su competencia;
- D. Informe los sectores determinados como aptos para la implantación de infraestructuras vitales.
- E. Informe sobre si se cumplió con la obligación de informar al Consejo de Planeamiento Urbano;
- F. Informe los planes de capacitación y comunicación creados por la Subcomisión que permita crear conciencia acerca de la importancia de la prevención para reducir la vulnerabilidad sísmica.

**ARTICULO 3.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio del área que corresponde cumpla en brindar la información en relación al Sistema Municipal de Prevención y Atención Sísmica de Ushuaia. (SIMPASU):

- A. Informe la red de instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil que establece crear el art. 14 de la presente ordenanza;



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

B. Informe los protocolos de articulación relacionados con las instituciones y organizaciones indicadas en el art. 14 de la presente ordenanza de atención y rehabilitación en caso de sismo.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR. .

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

Depto. F.P.T. 1282018  
Concejo Bloque FIG.  
Concejo Deliberante Ushuaia